

Santa Fe, 31 de mayo de 2016

VISTO el Expte. CD N° 051/16, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **SALTO, Juan Manuel**, Legajo UTN N° 18134, ha efectuado una presentación, solicitando el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento a los requisitos académicos por Cambio de Plan al activo vigente de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.3 de la Ordenanza N° 908 los alumnos pueden ampararse en esta excepción una sola vez a lo largo de su carrera en el momento en que se produzca el cambio de Plan.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar el tema, recomiendan su aprobación.

Por ello,

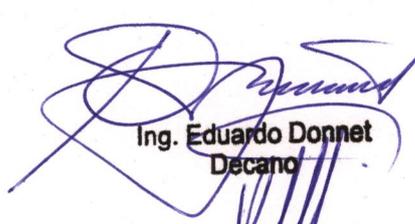
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno **SALTO, Juan Manuel**, DNI N° 37.282.853, Legajo UTN N° 18134, el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, en el Período Lectivo 2016, correspondiente a la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 257

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano

Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

